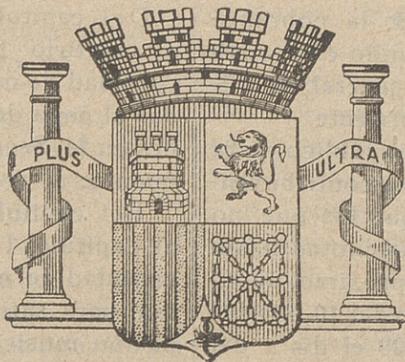


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.442

El Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, dice a este Gobierno, con fecha 6 del actual, lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Su Excelencia el Presidente de la República, según comunica el Ministerio de Estado, ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a don Ildefonso González-Fierro Ordóñez, Cónsul honorario de Polonia en Madrid, con jurisdicción en las provincias de Madrid, Oviedo, León, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz, Valladolid, Ávila, Segovia, Toledo, Ciudad Real, Soria, Guadalajara y Cuenca.

De orden del señor Ministro de la Gobernación lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 14 de Julio de 1936.

El Gobernador civil,

Luis Lavín Gautier

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 3.440

Habiéndose interesado por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias se dicten

disposiciones convenientes para vigilar el destino de los animales de abasto que sean enajenados, a fin de evitar sean sacrificados aquellos que se encuentren en su normal producción, lo que acarrearía la destrucción de la ganadería, por la presente circular he tenido a bien disponer que por todas las Autoridades dependientes de la mía, y especialmente por los Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios, se vigile con el mayor celo la clase de ganado que se sacrifique en la provincia, a fin de apreciar si corresponden por su edad, clase, engorde y demás circunstancias al cupo normal destinado al abasto, como igualmente de enajenaciones en masa de animales destinados al sacrificio estando éstos en perfectas condiciones de producción, dando cuenta de cualquier anomalía que aprecien a este Gobierno civil, para las resoluciones que procedan.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Valladolid, 9 de Julio de 1936.

El Gobernador civil

Luis Lavín Gautier

Núm. 3.431

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de

Valladolid a Soria a don Delfín Gonzalo Molinos, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 9 de Julio, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 11 de Julio de 1936.
 El Ingeniero Jefe accidental, Enrique García de Frías.

Núm. 3.439

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 13 del vigente Reglamento de 27 de Marzo de 1919, para instalaciones eléctricas, se abre información pública sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, desde la línea concedida a don Roberto Cagigal, en 9 de Mayo de 1934, que une la central del mismo con el transformador del Pinar de Antequera hasta la finca «Villa Milagros», en término municipal de Valladolid, propiedad del peticionario, en donde se instalará un centro de transformación para utilizarla en motores bombas para riego, cuya concesión administrativa ha solicitado don Ricardo Gutiérrez Galván, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, en el citado plazo, pue-

dan presentarse las reclamaciones que, contra dicho proyecto, estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin, permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Salvador, 6.

Nota extracto para la información

El proyecto presentado está suscrito por el técnico industrial don José M.ª Bosque Vidal y consta de las instalaciones siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica en alta tensión a 3.000 voltios, montada sobre postes de madera espaciados, como máximo, 40 metros, que arranca de la línea concedida a don Roberto Cagigal desde su central al Pinar de Antequera, y en una sola alineación llega al emplazamiento de un pozo construido en la finca «Villa Milagros», en donde se montará un transformador para utilizar la fuerza en elevar las aguas para riego. El trazado de línea no afecta a ningún servicio público en sus 385 metros de longitud.

No se acompaña relación de propietarios afectados, por no solicitar la imposición de servidumbre sobre terrenos de particulares afectados, de los cuales el peticionario obtendrá la debida autorización de paso. La línea tampoco afecta a terrenos de dominio público, por lo que al expe-

diente no va unido resguardo de depósito alguno.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de Julio de 1936. El Ingeniero Jefe accidental, *Enrique García de Frías*.

Núm. 3.446

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Emilio Martín Anderica, vecino de Cervera del Río Pisuerga (Palencia), solicita el aprovechamiento de cinco decilitros por segundo, derivados del río Pisuerga (Cuérnago de la Villa), con destino a riegos, en una finca de su propiedad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales a contar desde el en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por técnico competente y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 13 de Julio de 1936. El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, *Angel M.^a Llamas*.

Nota descriptiva

Nombre del peticionario: Emilio Martín Anderica.

Corriente de donde se deriva: río Pisuerga.

Término municipal donde radica la toma: Cervera de Pisuerga.

Caudal que se solicita: cinco decilitros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: riego.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.458

Carpio

Los días 27, 28 y 29 del corriente mes de Julio, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar

en la oficina recaudatoria de esta localidad, sita en la calle Barriónuevo, número 13, la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles que los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el diez de Agosto próximo, incurrirán en el recargo del 10 por 100 que se elevará al 20 el día 1 del mes siguiente.

Carpio, 15 de Julio de 1936.—El Alcalde, Mariano Arribas.

Núm. 3.458

Iscar

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de roturaciones y desgranos en los prados de este Municipio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Iscar, 14 de Julio de 1936.—El Alcalde, G. Sánchez.

Núm. 3.444

Moral de la Reina

Recibidas en esta Alcaldía, de las oficinas provinciales del Catastro urbano, las relaciones de valores de fincas como resultado de la comprobación del registro fiscal de edificios solares de este término municipal, se encuentran las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra dichos valores, dentro del plazo expresado, de conformidad en lo establecido por el Reglamento de 15 de Septiembre de 1932.

Moral de la Reina, 11 de Julio de 1936.—El Alcalde Presidente, Eugenio Pérez

Núm. 3.457

Tudela de Duero

Esta Comisión Gestora que tengo el honor de presidir, en sesión del 1.º de los corrientes, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, acordó proveer las siguientes transferencias de crédito en la

forma que a continuación se expresa:

Del capítulo 1.º, artículo 10, al capítulo 11, artículo 1.º, la cantidad de mil pesetas, destinadas al pago de obras y reparaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Del capítulo 6.º, artículo 2.º, al capítulo 1.º, artículo 9.º, la cantidad de mil quinientas pesetas, para satisfacer a la agrupación musical que se encargue de amenizar las fiestas populares de esta villa y demás días que estime oportuno el Ayuntamiento, como así bien los conciertos que se establezcan mediante contrato.

Cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y formular contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento de Hacienda municipal,

Tudela de Duero, 14 de Julio de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Pablo Arranz.

Núm. 3.452

Villanueva de Duero

Don Francisco Lara Esteban, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Duero, 8 de Julio de 1936.—Francisco Lara.

Núm. 3.453

Villanueva de Duero

Don Pablo Hermosa Elizondo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Duero, 8 de Julio de 1936.—Pablo Hermosa,

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción

Núm. 3.462

OLMEDO

EDICTO

Don Valeriano Valiente Delgado,
Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la indemnización de diez mil pesetas a los herederos del interfecto José Peláez Feito, impuesta en la sentencia condenando al procesado Máximo Andrés Abréu, vecino que fué de La Parrilla, en el sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 54 de 1932, sobre atentado y asesinato del sobreguarda de Montes José Peláez Feito, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes inmuebles que le fueron embargados al mencionado pro-

cesado Máximo Andrés, como de su propiedad:

En casco y término municipal de La Parrilla

1.º Casa en el casco de La Parrilla, y su calle de Fausto Martín, señalada con el número tres, que linda derecha, entrando, con otra de Eugenia Alarcía de Cal; izquierda, con otra de Juan Merino; espalda, con casa de Casimiro Arranz y calle del Arrenal, y por el frontis, con dicha calle; consta de planta alta y baja y desván, cuya extensión superficial es de ciento ocho metros cuadrados. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

2.º Tierra al Cotarro de Pozanos, de cabida aproximadamente 34 áreas y 83 centiáreas; linda Oriente, Felipe Noriega; Mediodía y Poniente, Arsenio Sanz, y Norte, camino de Cimileros. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

3.º Otra tierra a Pozanos, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Oriente, Francisca Noriega; Mediodía, Benito Merino; Poniente, camino de Pozanos, y Norte, Epifanio Velasco. Tasada en cien pesetas.

4.º Otra tierra al ajal o huerta de Tía Portuguesa, de cabida 15 áreas y 64 centiáreas apro-

ximadamente; linda Oriente, Felipe Noriega; Mediodía y Norte, Salustiano Abréu, y Poniente, Leonardo Sanz. Tasada en trescientas pesetas.

5.º Un majuelo al Roñero, de cabida aranzada y media; linda Oriente, Conrado Noriega; Mediodía, eriales; Poniente, Nazario Noriega, y Norte, camino de Montemayor. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

6.º Otro majuelo a la Llana, de media aranzada; linda Oriente y Mediodía, sendero; Poniente, Justiniano Sanz, y Norte, Dionisio del Pozo. Tasado en cincuenta pesetas.

7.º Otro majuelo a la Hoyada de la Oreja, de cabida media aranzada; linda Oriente, Salustiana Abréu; Mediodía, Anselmo del Pozo; Poniente, Rogelio Abréu, y Norte, Comunidad. Tasado en veinticinco pesetas.

8.º Una tierra a la Navilla, de cabida 46 áreas y 58 centiáreas; linda Oriente, camino; Mediodía, Nicomedes Villafáñez; Poniente, Eugenio Arranz, y Norte, Mariano Noriega. Tasada en cien pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado

el día dieciocho de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existe título de propiedad de los bienes reseñados y que son objeto de la subasta.

Dado en Olmedo, a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Valeriano Valiente. — El Secretario judicial, Antonio Velasco.

Núm. 3.464

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción especial de Peñafiel, dictada en el día de hoy, en el sumario número 39 del año en curso sobre asesinato del Alguacil de este Juzgado, don Leocadio Vázquez, por la presen-

dándose rogar al señor Gobernador convoque para el próximo día 19 y siguientes para el examen de cuentas de los años 1934 y 1935.

Manifiestar a don Diego de León, Jefe de la Sección de Administración local, que no hay posibilidad de acceder a lo que solicita de que se le provea de la *Gaceta de Madrid* y se le reintegren las cantidades que ha abonado por dicho periódico oficial.

Mostrar conformidad con lo manifestado por el señor habilitado de material sobre la necesidad de haber adquirido en la Central de Fabricantes de Papel veinte resmas por valor de 192 pesetas para la impresión del «Boletín Oficial» antes de haberse acordado su adquisición; y aprobarlo.

Conceder dos premios para el Homenaje a la Vejez y que se comunique así a la Caja de Previsión Social participándola la aportación de las 2.000 pesetas consignadas en presupuesto, así como las condiciones fijadas, haciéndola conocer que esta Comisión Gestora se reserva el derecho de hacer las designaciones, para lo cual espera la envíe la nota de los solicitantes.

Aprobar la quince relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo 1935, y la novena relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Acceder a lo solicitado por don Augusto Lecanda, de esta capital, y, en su virtud, estimar procedente la exención del recargo que en las cédulas personales del reclamante se le exigen, anulando el procedimiento de apremio que a tal efecto se le sigue.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de

Paro obrero de 25 de Junio de 1935, deben remitirse a las Jefaturas de Obras Públicas y no a las Diputaciones provinciales, en atención a lo dispuesto en la Instrucción dictada por la Junta Nacional contra el Paro y trasladada por esta Dirección general a las Jefaturas provinciales en 6 del próximo pasado Marzo. 2.º Que se reconoce a las Diputaciones provinciales el derecho a dedicar a la ejecución de las obras de caminos vecinales que estén incluidos en el plan y que se ajusten a las disposiciones legales vigentes, las diferencias entre las primas concedidas por la Junta Nacional contra el Paro y las respectivas subvenciones que figuren en las hojas de datos fundamentales de los proyectos aprobados, así como los anticipos solicitados con arreglo a la ley de Caminos vecinales, una vez que estén garantizados reglamentariamente.

Quedar enterada, y que pase al Negociado de suministros, para su cumplimiento por los Establecimientos provinciales correspondientes, lo manifestado por el señor Presidente del Comité Regulador del Mercado Triguero de esta ciudad, en comunicación de 2 de los corrientes, sobre las fábricas donde ha de adquirirse y cantidad de harinas mensualmente, procedentes de los trigos inmovilizados; añadiendo, además, en dicha comunicación que en virtud del escrito de 11 de Abril último, dicho Comité acordó acceder a los deseos en él expuestos, participando que a partir del 1 de Mayo se ha de cumplir lo que manifestaba en sus anteriores manifestaciones referentes a este asunto.

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde de Siete Iglesias de Trabancos en la que solicita, por las razones que aduce, que la Diputación reúna a los dieciocho pueblos interesados en las obras de caminos vecinales objeto de la subvención de la Junta central contra el

te se cita a Luis Arenales, vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días siguientes al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado a prestar, como testigo, declaración interesada por el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Peñañel, 10 de Julio de 1936.—
El Secretario, Mariano Blázquez.

Juzgados municipales

Núm. 3.465

POZAL DE GALLINAS

Don Urbano Bayón García, Juez municipal de Pozal de Gallinas.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes debidamente documen-

tadas y reintegradas al señor Juez de primera instancia del partido de Medina del Campo, a que pertenece este Juzgado municipal.

Pozal de Gallinas, 15 de Julio de 1936.—Urbano Bayón.

Núm. 3.466

POZALDEZ

Don Juan García Pérez, Juez municipal de esta villa de Pozaldez.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma para su provisión en propiedad en concurso de traslado y por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último y demás disposiciones legales, previniendo que los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas y documentadas en el Juzgado de primera instancia del partido de Medina del Campo.

Se hace constar que esta villa tiene de censo 1.507 habitantes

de derecho, y que el citado cargo no devenga más emolumentos que los derechos de arancel.

Pozaldez, 14 de Julio de 1936.
Juan García.

Núm. 3.450

SAN VICENTE DEL PALACIO

Don Cándido García García, Juez municipal de esta villa de San Vicente del Palacio.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado de mi cargo, se anuncian para su provisión, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 20 de Abril último.

Las solicitudes de los aspirantes a dichos cargos serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, acompañando los documentos que exigen las disposiciones vigentes.

San Vicente del Palacio, 13 de Julio de 1936.—Cándido García.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 3.451

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, sucursal de Valladolid

ANUNCIO

Los lotes de ropas empeñados en este benéfico Establecimiento durante el mes de Diciembre de 1935, que comprenden los talones de préstamos números 99.953 al 3.574 y los de efectos empeñados en el mes de Septiembre, comprendidos en los talones números 84.950 al 89.948 y los de alhajas, comprendidos en los talones números 9.486 al 10.357, empeñados en el mismo mes, que no hayan sido renovados o hechos efectivos por los interesados antes del día 2 del próximo mes de Agosto, los de ropas, y del 9 del mismo mes, los de efectos y alhajas, serán subastados en el primero y segundo domingos de dicho mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 15 de Julio de 1936.
El Jefe de la sucursal, M. P. Espinosa.

355

Imprenta de la Diputación provincial

paro; y que por el señor Presidente se les notifique y vea el modo de lograr se realice la obra, ya citándoles a su despacho o ya por otro medio que estime más eficaz.

Manifiestar, aun lamentándolo, al Consejo local de Cuenca de Campos, que no hay consignación para material escolar, sin bien pasa a las peticiones que están ya formuladas.

Lamentar la falta de consignación para material escolar que solicita el Ayuntamiento de Trigueros del Valle, y que pase al turno por si se llegara a habilitar cantidad.

Manifiestar al Ayuntamiento de Cigales, que solicita ayuda para los vecinos que se han quedado sin vivienda con motivo del temporal de lluvias, la imposibilidad de acceder a la petición, por haberse agotado la partida destinada a estos fines.

Contribuir con 500 pesetas líquidas en la siguiente forma: con cargo a la partida 437, con 300, y 200 con cargo a la partida de Imprevistos, para el viaje proyectado por los alumnos de la oficina mercantil de la Escuela Profesional de Comercio de esta capital, con objeto de visitar los centros industriales más importantes de las provincias Vascongadas, petición que hace el Catedrático de dicha Escuela, don Antonio López Romero.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró Auxiliar temporero al aspirante don Luis de León y Camacho, con sueldo de 1.800 pesetas anuales, no cesando ningún teporero de los existentes por estimar necesarios sus servicios la Presidencia.

Aprobar un Decreto dado en 27 de Marzo último por el señor Presidente accidental, don Tomás González Cuevas, por el que ordenó entregar a don Bernardino Monteavaro

y a don Amaro Vázquez la cantidad de 25 pesetas líquidas con cargo al capítulo de socorros para viajes.

Mostrar conformidad con un escrito del señor Presidente, en el que propone se anuncien las correspondientes oposiciones para proveer las plazas vacantes de un Médico tercero y de un Médico de entrada en el Hospicio y para la provisión de otra de Médico tercero para el Manicomio; y que pase al Negociado correspondiente para que formule la propuesta que proceda.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Personal sobre la jubilación del Auxiliar don Rafael Castela Aguilera, por edad, sin haber alguno por no llevar el tiempo necesario para ello, debiendo cubrir la vacante el aspirante a quien corresponda por ley; y que se comunique al Tribunal de las oposiciones al Cuerpo de aspirantes la vacante que se origina, a los efectos consiguientes.

Manifiestar al empleado don Eliseo Garzo que se atenga a lo acordado sobre su anterior instancia, referente a cubrir la plaza que deja vacante por jubilación don Rafael Castela.

Que se comunique con urgencia al Tribunal de oposiciones al Cuerpo de aspirantes a funcionarios provinciales a los efectos consiguientes, el informe del Negociado de personal sobre las plazas que existen vacantes en la Corporación, así como también el acuerdo de jubilación del señor Castela, adoptado anteriormente.

Quedar enterada de una moción del señor Secretario sobre lo dispuesto en el artículo 55 y en el 126 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, haciendo constar que se hallan sin aprobar las cuentas del ejercicio de 1934 y procede examinar las de 1935 para evitar la acumulación de cuentas terminadas en la Corporación provincial; acor-